

Es cancelado
31-08-06
que

25002

DR. LUIS DANILLO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO AVE. 10 DE AGOSTO Y REPUNO
EDF. BENALCÁZAR MIL PISO 14 OF. 1407
TEL. 2 224155 2 565624

MATRÍCULA 2500 COLEGIO DE ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL No. 1406
QUITO ECUADOR



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RITA ISABEL NICOLALDE GALLEGOS, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa VICTORIA TOUR CIA. LTDA., usted muy atentamente digo y solicito:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito notificar a usted, la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES:

CEDENTE	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Philippe Roger CL.171822425-4	10	Rita Nicolalde Gallegos CC. 170262038-4	10
Bastien Soinneau Pas. 0stp34800	254	Rita Nicolalde Gallegos cc. 170262038-4	254
Juan Castelli Villacrés CC. 0602344195-0	2	Rita Nicolalde Gallegos cc. 170262038-4	2
		TOTAL	266

Todas las participaciones tienen un valor de UN DÓLAR CADA UNA.

La inversión es nacional.

Los cedentes Philippe Roger y Bastien Soinneau son de nacionalidad francesa ya la cesionaria de nacionalidad ecuatoriana.

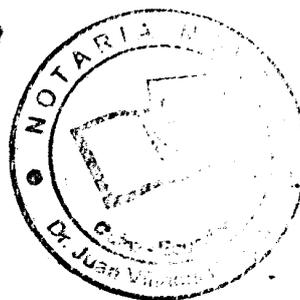
Adicionalmente, luego de estas anotaciones, ruego se me conceda una certificación de nómina actualizada de socios.

Firmo por los derechos que represento.

Adjunto Nominis...

R: Cesión Registrada
29.08.06

Rita Isabel Nicolalde Gallegos
GERENTE GENERAL



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

**SR. PHILIPPE JACQUES LEON ROGER y ELISA VICTORIA
CASTELLI VILLACRÉS**

SR. BASTIEN PIERRE CLEMENT SIONNEAU

SR. JUAN BERNARDO CASTELLI VILLACRÉS

A FAVOR DE

SRA. RITA ISABEL NICOLALDE GALLEGOS

CUANTIA: 260.00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTES los cónyuges: PHILIPPE JACQUES LEON ROGER y ELISA VICTORIA CASTELLI VILLACRES, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; el señor BASTIEN PIERRE CLEMENT SIONNEAU, por sus propios y

personales derechos, de estado civil soltero; y el señor JUAN BERNARDO CASTELLI VILLACRES, de estado civil soltero, por sus propios y personales Derechos; y, en calidad de CESIONARIA la señora RITA ISABEL NICOLALDE GALLEGOS, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada con César Vicente Cevallos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de los señores Philippe Jacques León Roger y Bastien Pierre Clement Sionneau, quienes son de nacionalidad francesa inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila, el diecisiete de noviembre del año dos mil, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veintitrés de enero del dos mil uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "VICTORIA TOUR CIA. LTDA.", con un capital de ochocientos dólares, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una - DOS.- En Junta General Universal de socios llevada a cabo, el trece de julio del dos mil seis, resolvieron autorizar a los socios Philippe Roger, Bastien Sionneau y Juan Bernardo Castelli cedan sus participaciones que ostenta en la empresa en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante.- SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En base de lo indicado en la cláusula anterior el señor

El Castellillo Roger



PR



Philippe Jacques León Roger y su cónyuge Elisa Victoria Castelli Villacrés ceden de sus doscientas setenta y seis participaciones que ostenta en la empresa, DIEZ PARTICIPACIONES (10) a favor de la señora Rita Isabel Nicolalde Gallegos, a quien se le admite como nueva socia, reservándose para sí doscientas sesenta y seis participaciones. - En este mismo acto el señor Bastien Pierre Clement Sionneau, de sus quinientas veinte participaciones cede a favor de la señora Rita Isabel Nicolalde Gallegos DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES (254), reservándose para sí doscientas sesenta y seis participaciones; y, finalmente el señor Juan Bernardo Castelli Villacrés cede a favor de la misma señora Rita Isabel Nicolalde Gallegos DOS (2) participaciones que ostenta en la empresa, todas las participaciones son del valor de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas que los cedentes ostentan en la compañía. - La cesionaria en virtud de esta cesión acumula a su favor doscientas sesenta y seis participaciones, quien por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socia de la compañía de responsabilidad limitada "VICTORIA TOUR CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de ochocientos Dólares, dividido en ochocientas participaciones de un de dólar cada una, en este acto, se halla integrado así:

Socio:	Participaciones Capital anterior	Participaciones Cedidas	Participaciones Total
BASTIEN PIERRE CLEMENT SOINNEAU	520	- 254	266
PHILIPPE JACQUES LEON ROGER	276	- 10	266

TEDI ESTUARDO VILLACRÉS SALGADO

2

--

2

RITA ISABEL NICOLALDE GALLEGOS

+ 266

266

SUMAN

800

TERCERA.- VALOR.- La cesionaria paga a los cedentes por las participaciones que le son cedidas, el valor nominal de cada una de ellas, que en total asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se paga al momento de la suscripción de este instrumento, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, en proporción a las participaciones cedidas, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.-

Quedan expresamente facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso.- **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres (2503) del Colegio de

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos

Edo. Tello el Regener

PR

[Handwritten signature]

legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura
íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia
firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. PHILIPPE JACQUES LEON ROGER
CC. 171822425-4.

E Castelli de Roger
SRA. ELISA VICTORIA CASTELLI VILLACRÉS
CC. 060249195-3


SR. BASTIEN PIERRE CLEMENT SIONNEAU
CC. (PAS) 05TP34800


SR. JUAN BERNARDO CASTELLI VILLACRÉS
CC. 060234195-0


SRA. RITA ISABEL NICOLALDE GALLEGOS
CC. 170262038-4

El Notario (firmado)
Doctor Juan Villacís Medina,
Notario Público No-
venodel Cantón Quito Encar-
gado, Provincia de Pichincha.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VICTORIA TOUR CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de julio del año dos mil seis, a las doce horas, encontrándose presentes los señores **BASTIEN PIERRE CLEMENT SIONNEAU**, titular de quinientas veinte participaciones, **JUAN BERNARDO CASTELLI VILLACRÉS**, titular de dos participaciones, **PHILIPPE JACQUES LEON ROGER**, titular de doscientas sesenta y seis participaciones y **TEDI ESTUARDO VILLACRÉS SALGADO**, titular de dos participaciones, quien ostenta el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañías, se encuentra también presente la señora **Elisa Victoria Castelli**, Gerente General de la empresa, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que dedaran encontrarse plenamente informados.

Uño.- Autorización a los socios **Bastien Pierre Clement Sionneau**, **Juan Bernardo Castelli Villacrés** y **Philippe Jacques León Roger** cedan sus participaciones que ostentan en la empresa

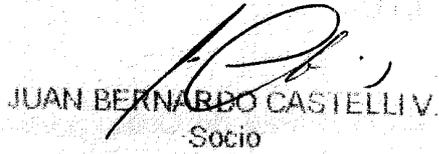
Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor **Philippe Jacques León Roger** y actúa como secretaria la señora Gerente General.

Instalada la Junta de esta manera, el señor Presidente concede la palabra al socio **Bastien Pierre Clement Sionneau** quien solicita a la Junta le autorice ceder de sus quinientas veinte participaciones que tiene en la compañía, doscientas cincuenta y cuatro participaciones a favor de la señora **Rita Isabel Nicolalde Gallegos** a quien solicita se le admita como nueva socia, reservándose para sí doscientas sesenta y seis participaciones; Solicita la palabra el señor **Philippe Roger**, quien también solicita a la Junta se le conceda la autorización para ceder de sus doscientas sesenta y seis participaciones, diez participaciones a favor de la señora **Rita Isabel Nicolalde Gallegos** reservándose para sí doscientas sesenta y seis participaciones; y, solicita la palabra el señor **Juan Bernardo Castelli**, quien solicita se le autorice ceder las dos participaciones que ostenta en la empresa a favor de la misma señora **Rita Isabel Nicolalde Gallegos**, sin reservarse nada para sí.- La Junta luego de las deliberaciones del caso **RESUELVE** autorizar a los socios **Bastien Clement Sionneau**, **Philippe Jacques León Roger** y **Juan Bernardo Castelli Villacrés** cedan sus participaciones en la forma propuesta a favor de la señora **RITA ISABEL NICOLALDE GALLEGOS**, a quien se le admite como nueva socia.- Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo

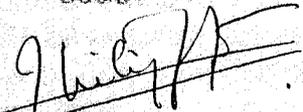
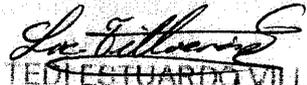
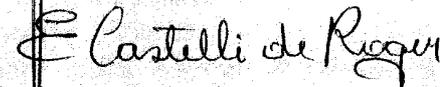
concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes.



BASTIEN PIERRE CLEMENT S.
Socio



JUAN BERNARDO CASTELLI V.
Socio


PHILIPPE JACQUES LEON ROGER
Socio-Presidente
EDO ESTUARDO VILLACRÉS S.
Socio
ELISA VICTORIA CASTELLI VILLACRÉS
Gerente General-Secretaria

FRANCESA E 1333 I 1242
 C/ C. ELISA VICTORIA CASTELLI VILLACRES
 SUPERIOR LICRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
 JACQUES LEON ROGER
 ALICE PAULETTE SAHOT
 QUITO PICHINCHA-29-09-2.000
 QUITO-29-09-2.012
 0253669
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171822425-4
 PHILIPPE JACQUES LEON ROGER
 24 DE MAYO DE 1.951
 STE ADUSSE SEINE MARITIME I
 QUITO PICHINCHA 2.000 EXT.
 FIRMA DEL CEDULADO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00
IMPORTANTE
 Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.
 Ministro de Economía y Finanzas
 Subsecretario de Tesorería de la Nación

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 No. 20.912
 Nombres y Apellidos: LEON ROGER PHILIPPE JACQUES
 Nacionalidad: FRANCESA
 Visa: 10-VI
 Actividades Autorizadas: LICENCIAS
 Lugar y Fecha Emisión: QUITO, 15-11-2006
 Valido hasta: 15-11-2016 C-E

Philippe

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386, publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
 QUITO a 17 JUL. 2006
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Handwritten signature]



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 17 JUL 2006
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

COMUNIDAD
 NICOLAS GALLEGOS RITA ISABEL
 BENALCAZAR PARROQUIA BENALCAZAR SUPERIOR
 QUITO
 1942



Rita D. Gallegos

SECRETARIA GENERAL
 CARRANZA VICENTE CARRANZA
 LICENCIADO/A
 BENALCAZAR SUPERIOR
 QUITO
 08/07/2004

REN
 Pol
 0132072



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0125
 NUMERO

1702620384
 CEDULA

NICOLAS GALLEGOS RITA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Rita D. Gallegos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rita D. Gallegos

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

QUITO
 17 JUL 2006

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se obtor...

gó ante mi , y en fe de ello , confiero esta **TRECE**
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Cesión de Participaciones que otorgan los señores
cónyuges Philippe Jacques León Roger y Elisa Victoria
Castelli Villacrés : Bastien Pierre Clement Sionneau y
Juan Bernardo Castelli Villacrés a favor de la señora
Rita Isabel Nicolalde Gallegos , debidamente sellada y
firmada , en Quito , a dieciséis de Agosto del año dos
mil seis .-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "VICTORIA TOUR CIA. LTDA.", otorgada ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el 17 de noviembre del 2000, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil seis.-

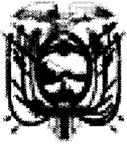
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Davila
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **230** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Enero del dos mil uno, a fs. 206, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía **"VICTORIA TOUR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng